

Fecha: 11-02-2026
Medio: Diario VI Región
Supl.: Diario VI Región
Tipo: Noticia general

Pág.: 10
Cm2: 355,2

Tiraje: 4.000
Lectoría: 12.000
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: **ISL O'Higgins refuerza difusión de la Ley SANNA para apoyar a familias cuidadoras de niños y adolescentes**

ISL O'Higgins refuerza difusión de la Ley SANNA para apoyar a familias cuidadoras de niños y adolescentes

La dirección regional del Instituto de Seguridad Laboral (ISL) O'Higgins reforzó el llamado a informarse sobre la Ley SANNA (Seguro para el Acompañamiento de Niños y Niñas), beneficio que permite a madres, padres y personas cuidadoras ausentarse temporalmente de sus trabajos para acompañar a niños, niñas y adolescentes afectados por condiciones graves de salud, recibiendo un subsidio que reemplaza su remuneración.

Esta ley está dirigida a trabajadoras y trabajadores del sector público y privado, personas cuidadoras con resolución judicial, personas trabajadoras independientes adheridas a la Ley N°16.744 y personas cesantes cuyo último contrato haya sido a pla-

zo fijo, por obra, trabajo o servicio determinado. En relación a este último grupo, para poder acceder a la cobertura de la Ley SANNA la persona deberá tener doce o más meses de afiliación previsional con anterioridad a la fecha de inicio de la licencia médica; registrar, a lo menos, ocho cotizaciones previsionales mensuales, continuas o discontinuas, en calidad de trabajador dependiente, en los últimos veinticuatro meses anteriores a la fecha de inicio de la licencia médica; mientras que las tres últimas cotizaciones registradas, dentro de los ocho meses anteriores al inicio de la licencia médica, deberán ser en virtud de un contrato a plazo fijo o por obra, trabajo o servicio determinado (requisitos establecidos por la Ley

N°21.063).

La cobertura de la Ley SANNA considera diagnósticos como cáncer, trasplantes, accidentes graves con riesgo de muerte o secuela funcional severa y permanente, enfermedades graves que requieran hospitalización en una unidad de cuidados intensivos o de tratamientos intermedios, o cuando el niño, niña o adolescente se encuentre en una fase o estado terminal de la vida, con permisos que varían según cada condición de salud. Es importante destacar que para acceder a esta cobertura se debe contar con una licencia SANNA, que debe ser emitida por el médico tratante, además de los antecedentes requeridos de acuerdo a cada caso.

Al respecto, el



director regional (s) del ISL O'Higgins, Andrés Zúñiga López, señaló que "la Ley SANNA es una herramienta fundamental de protección social, ya que permite que las familias puedan acompañar a niños, niñas y adolescentes en momentos críticos de salud, sin perder su fuente

de ingresos. Como ISL, nuestro compromiso es orientar y difundir esta ley para facilitar su acceso oportuno".

La Ley SANNA se financia a través de una cotización del 0,03 % de la remuneración imponible, administrada por el ISL para las personas protegidas por la

Ley N°16.744, mientras que la evaluación de las licencias médicas corresponde exclusivamente a la COMPIN.

Para obtener más información sobre la Ley SANNA, las personas interesadas pueden visitar el sitio web <https://www.isl.gob.cl/ley-sanna>